



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1999/SR.8  
5 de mayo de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 29 de abril de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

### SUMARIO

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (continuación)

Seguimiento de la Reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos prácticos del derecho humano a una vivienda adecuada (Hábitat/OACDH, Ginebra, 9 a 11 de marzo de 1999)

Examen de la propuesta para una reunión de trabajo sobre los indicadores y el derecho a la educación (continuación)

Petición de autorización para filmar los debates del Comité

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 7 del programa)  
(continuación)

Seguimiento de la Reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos prácticos del derecho humano a una vivienda adecuada (Hábitat/OACDH, Ginebra, 9 a 11 de marzo de 1999)

1. La PRESIDENTA presenta al Sr. Lars Ludvigsen, representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en Ginebra, que va a hablar sobre el seguimiento de los aspectos prácticos de la vivienda desde el punto de vista de los derechos humanos.
2. El Sr. LUDVIGSEN (Hábitat) dice que las recientes reformas del Secretario General, que subrayan los aspectos económicos y sociales del ejercicio de los derechos humanos y, con este fin, ponen en marcha actividades en todo el sistema, han aumentado la importancia de los derechos humanos en las tareas de desarrollo de las Naciones Unidas. El centro de atención de Hábitat es el derecho a una vivienda adecuada, que contribuye enormemente a mejorar las condiciones de vida, sobre todo en los asentamientos de bajos ingresos.
3. Hay en el mundo alrededor de 1.000 millones de personas que carecen de una vivienda adecuada, y un 10% de ellas carece de toda vivienda. En muchas ciudades de los países en desarrollo la mitad de la población urbana vive en asentamientos espontáneos o ilegales sin servicios básicos y sin seguridad de tenencia. Estas personas viven en permanente temor a ser desalojadas y, en su mayoría, no pueden obtener créditos o préstamos para mejorar sus condiciones de alojamiento. En esas cifras se han basado las reuniones de grupos de expertos compartidas con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y el UNICEF. Gracias a la colaboración entre Hábitat y la OACDH se ha aclarado la cuestión fundamental de la existencia y naturaleza jurídica del derecho humano a la vivienda, lo que ha sido un avance decisivo en el debate. El orador agradece en nombre de Hábitat la singular labor que, en relación con el derecho a la vivienda, han realizado durante años el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su ex Presidente, el Sr. Alston.
4. La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamiento Humanos (Hábitat II), celebrada en 1996, además de reafirmar la naturaleza jurídica del derecho humano a una vivienda adecuada, aclaró las responsabilidades y medidas que incumbían a los poderes públicos para que ese derecho fuera plena y progresivamente efectivo. En el Plan de Acción Mundial (Programa del Hábitat) se considera que los derechos humanos en general son parte esencial e indivisible del desarrollo económico y social, se incorporan además los resultados del programa sobre la mujer y el desarrollo y se subraya el ejercicio de los derechos del niño. Como medida complementaria de Hábitat II, se ha pedido que Hábitat y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ejecuten un programa conjunto destinado a ayudar a los Estados a cumplir su obligación de velar por el pleno y progresivo ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.
5. En el programa de trabajo de Hábitat correspondiente a 1998-1999 hay una serie de actividades destinadas a cumplir esos mandatos, y el informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos prácticos del derecho humano a

una vivienda adecuada, titulado "Directrices sobre los aspectos prácticos del ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada, incluida la formulación del Programa de las Naciones Unidas sobre el derecho a la vivienda", se presentará a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones (Nairobi, 5 a 14 de mayo de 1999) y a la Comisión de Derechos Humanos como documento de referencia.

6. El objetivo de la Reunión del Grupo de Expertos, a la que asistieron representantes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue determinar y analizar los aspectos prácticos del ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada y determinar la forma en que las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional podrían abordar con eficacia esos aspectos. En la reunión se formularon además recomendaciones a fin de que Hábitat y la OACDH elaboraran un programa conjunto sobre el derecho a la vivienda. El orador confía en que el Relator del Comité ponga de relieve los cuatro aspectos prácticos principales indicados en la reunión, en la que se subrayaron el importante papel y las responsabilidades de la comunidad internacional, sobre todo la influencia positiva y negativa de las instituciones financieras internacionales. Las organizaciones y los organismos intergubernamentales competentes deben adoptar medidas que favorezcan directamente la consideración de los problemas del derecho a la vivienda.

7. En la Reunión del Grupo de Expertos se ha pedido el examen preferente de diez cuestiones fundamentales en la fase inicial de apoyo de Hábitat y la OACDH a las actividades locales y nacionales: la integración de la perspectiva de género en todas las actividades del Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda; el nombramiento de un relator especial sobre el derecho a la vivienda por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la aprobación de las directrices completas para los derechos humanos en relación con los desplazamientos basados en el desarrollo; la preparación y publicación de una recopilación de leyes nacionales sobre el derecho a la vivienda; la actuación conjunta de Hábitat y la OACDH en virtud de un programa experimental enmarcado en alguna de las operaciones de derechos humanos sobre el terreno actualmente existentes; la preparación de respuestas eficaces ante las infracciones del derecho a una vivienda adecuada y la prevención de dichas infracciones; la creación de un mecanismo de vigilancia que ayude a los países a establecer sus propios puntos de referencia para determinar los avances logrados; la integración de los derechos humanos en todas las actividades de Hábitat; el refuerzo de la atención que la OACDH presta al derecho humano a una vivienda adecuada, y el fomento de la cooperación con asociados tales como las instituciones de investigación, las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, las autoridades locales, los donantes bilaterales y multilaterales y otras instituciones internacionales o intergubernamentales.

8. Hábitat atraviesa actualmente un importante proceso de revitalización, y está revisando su posición, funciones y ventajas relativas respecto de las actividades prioritarias de las Naciones Unidas en materia de desarrollo económico y social y cooperación para el desarrollo. Es obvio que el mandato de Hábitat es muy amplio y que, sin embargo, a pesar de su nueva función de centro de coordinación para la ejecución del Programa de Hábitat, sus recursos siguen siendo muy limitados. Por ello la revitalización ha consistido principalmente en establecer unos cuantos objetivos estratégicos para la futura labor del Centro. Sin perjuicio de su aprobación por la Comisión de Asentamientos Humanos en mayo, la labor del Centro en los próximos años se centrará en dos grandes campañas destinadas a ayudar a los países a adoptar medidas respecto de los

temas "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo de asentamiento humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización". Para ello se lanzarán sendas campañas mundiales sobre la seguridad jurídica de la tenencia y la administración urbana.

9. La seguridad jurídica de la tenencia es requisito esencial para la integración progresiva de los pobres de las ciudades y forma parte del derecho a la vivienda. La tenencia se refiere a las viviendas en propiedad, las viviendas alquiladas (públicas y privadas), las viviendas en cooperativa y los asentamientos ilegales. La seguridad de la tenencia supone la protección legal frente a desalojos forzosos, hostigamiento y otras amenazas y contribuye a mejorar el nivel de vida: muchísimos ejemplos demuestran que cuando se garantiza la seguridad de la tenencia las personas invierten en mejorar las viviendas que ocupan y la vecindad. Por consiguiente, la seguridad de la tenencia es un factor importante para la estabilización de las comunidades, el mejoramiento de las viviendas, la reducción de la exclusión social, la extensión de los servicios urbanos, el fomento de las inversiones de empresas y particulares y el mejoramiento del medio urbano.

10. Hábitat creará diversos mecanismos (tanto normativos como operativos) que favorezcan la consolidación física y social de la seguridad de la tenencia. Un primer grupo de medidas, capacidades y actividades se centrará en el fomento de un mercado inmobiliario bien organizado, y comprenderá instrumentos normativos que faciliten la seguridad de la tenencia, directrices legislativas y elementos técnicos, tales como el catastro de fincas urbanas, el registro de títulos y sistemas de inscripción. Un segundo grupo de medidas se centrará en mejorar la situación aumentando la capacidad de las autoridades locales de colaborar con organizaciones comunitarias y fomentando la financiación de la vivienda y el microcrédito, así como en cuestiones técnicas tales como los métodos y materiales de construcción y la promoción de la pequeña empresa. Un tercer grupo de medidas se centrará en el acceso a la infraestructura y los servicios urbanos, en particular el abastecimiento de agua potable. Se prestará especial atención a la asociación estratégica y operativa entre los distintos niveles de la administración, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

11. Hábitat organizará, en colaboración con la OACDH y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del derecho a la vivienda, una mesa redonda sobre este derecho y sobre la seguridad de la tenencia. La mesa redonda tendrá por finalidad divulgar las opiniones de los interesados directos sobre el proceso de materialización del derecho a la vivienda, con especial atención al fomento de la seguridad de la tenencia, y recabar información para iniciar la campaña mundial de apoyo a la seguridad de la tenencia y para elaborar el Programa sobre el Derecho a la Vivienda.

12. La mesa redonda se ocupará principalmente de los cuatro ámbitos prácticos esenciales que para hacer efectivo el derecho se establecieron en la Reunión del Grupo de Expertos, y se espera que impulse el examen de esos temas. Buscará además respuesta a problemas prácticos, como la manera de atraer recursos financieros hacia el sector de la vivienda y mejorar el acceso de los pobres a viviendas y servicios económicos, fomentar la seguridad de la tenencia para los pobres y los grupos vulnerables, reducir y eliminar los desalojos forzosos, proceder a realojos sin perjudicar excesivamente a las personas afectadas, fomentar el acceso de los pobres y los grupos vulnerables a los recursos legales

y de otra índole, y hallar las medidas idóneas para ayudar a corto y mediano plazo a quienes carecen de vivienda.

13. El Sr. RIEDEL observa que el Sr. Ludwigsen ha destacado correctamente lo más importante de la reunión y dice que centrará su intervención en los principales puntos de convergencia entre el amplio mandato de Hábitat y el más limitado del Comité, incluidos los temas a que deben dedicarse principalmente las futuras actividades conjuntas. Hay siete u ocho temas importantes que afectan al derecho a una vivienda adecuada y al mejoramiento de las condiciones de vida. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace probablemente la más breve referencia a la "vivienda" (párrafo 1 del artículo 11) de todos los instrumentos internacionales aplicables, pero esa palabra encierra un microuniverso de consecuencias, y por eso es tan importante señalar algunos de los puntos de convergencia. Los cuatro principales son: el fomento del acceso a una vivienda asequible en condiciones de igualdad; la garantía de la seguridad de la tenencia y la prevención de los desalojos forzosos; el fomento de los derechos de las personas sin hogar y la lucha contra la carencia de vivienda; y los recursos legales y de otra índole.

14. El orador toma estos cuatro temas como punto de partida, porque son los cuatro grandes temas que siempre se plantean cuando el Comité dialoga con los gobiernos sobre la vivienda. Por lo tanto, sería muy útil que se ampliara en lo sucesivo la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas de manera que se establecieran indicadores y puntos de referencia, se prepararan preguntas más certeras para los Estados Partes y, en última instancia, se revisaran las directrices o incluso se adoptara más adelante una Observación general sobre el derecho a la vivienda.

15. El fomento del acceso a una vivienda asequible en condiciones de igualdad es sólo uno de los muchos temas abordados en la reunión. La Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, se refirió, en la apertura de la reunión, a la seguridad de la tenencia, a la disponibilidad de servicios, materiales de construcción e infraestructuras y a que la vivienda debe ser asequible, habitable, accesible, estar ubicada en un lugar que permita el acceso a las posibilidades de empleo (tema importantísimo) y ser culturalmente adecuada, es decir, se reconoce la diversidad de tipos de vivienda. Luego la reunión redujo los temas principales a los cuatro citados, incluidos el tema del acceso a una vivienda asequible en condiciones de igualdad, la habitabilidad y el acceso a las posibilidades de empleo (ubicación de la vivienda). Se examinaron atentamente los complejos problemas de la seguridad de la tenencia, la prevención de los desalojos forzosos y la reacción adecuada ante éstos. Se examinó la Observación general N° 7, relativa a los desalojos forzosos, y el problema de las personas sin hogar.

16. Por su condición de abogado, interesó especialmente al orador el debate sobre la igualdad de acceso a la justicia y a los recursos legales, en el que se trataron, entre otros temas, la medida en que las autoridades locales tenían la obligación de asesorar en materia de vivienda a quienes buscaran alojamiento; el asesoramiento por parte de las organizaciones gubernamentales, la existencia de mecanismos de petición y la función de los mediadores a nivel nacional en relación con los recursos internos disponibles. En la reunión se habló también del establecimiento de juzgados o tribunales y de la elaboración de normas internacionales de derechos humanos como instrumento interpretativo para los encargados de adoptar decisiones a nivel local, regional y nacional. La visita de algunos miembros del Comité a la República Dominicana se citó como ejemplo de

examen sobre el terreno y de su posible utilidad para ciertos países que acceden voluntariamente a este procedimiento.

17. Los participantes no especializados en derecho propusieron que se elaboraran estrategias de ayuda en ámbitos como los programas de reconstrucción en zonas donde ha terminado un conflicto, por ejemplo Bosnia y Herzegovina. Propusieron que se estudiaran los incentivos que se daban a los refugiados para que regresaran a sus antiguos hogares y la medida en que los incentivos influían en las relaciones entre los refugiados y quienes no se habían marchado durante el conflicto, y la manera de solucionar el problema del resentimiento. También se trató de la intervención de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en ese tema. El orador destaca la importancia de las organizaciones no gubernamentales, que pueden contribuir a aclarar las normas de derechos humanos en determinados ámbitos del ejercicio de los derechos. Se trataron otros temas importantes relacionados con el acceso a la justicia y los recursos legales, como son la asistencia letrada, los centros comunitarios de asesoramiento y, sobre todo en las zonas rurales, donde no es fácil conseguir asesoramiento jurídico, el asesoramiento prestado con un menor costo por auxiliares jurídicos.

18. Se planteó la cuestión de las instituciones donantes y de financiación y se dijo en particular que las organizaciones no gubernamentales que hacían una excelente labor en el tema de la vivienda tenían muy difícil acceso a un apoyo financiero a fin de, entre otras cosas, suministrar información a las instituciones de derechos humanos. Es preciso abordar esta cuestión. Se señaló que la educación en la esfera de los derechos humanos era decisiva y se opinó que Hábitat y las instituciones de derechos humanos debían coordinar su labor al respecto. Dada la dificultad de obtener información detallada en las cuestiones de vivienda, se propuso que las organizaciones no gubernamentales trabajaran en grupos para presentar recomendaciones a las instituciones de derechos humanos que se ocupan de los problemas de vivienda.

19. Por último, en la reunión se examinó la posibilidad de elaborar leyes modelo que, con variantes según las regiones, contribuyeran a ayudar a los Estados a organizar los servicios necesarios y a elaborar sus propios instrumentos nacionales o regionales en este ámbito. Se debatió y consideró útil la solución de adoptar leyes modelo destinadas a la aplicación nacional, así como convenios marcos, declaraciones o directrices a nivel internacional.

20. En suma, se consideró que los temas en los que debía centrarse inicialmente la cooperación eran los cuatro temas esenciales del carácter asequible de la vivienda, la seguridad de la tenencia, la carencia de vivienda y los recursos legales. El orador considera que la colaboración en esos temas servirá de apoyo al Comité al analizar los informes nacionales sobre la situación de la vivienda en los países objeto de examen.

21. La Sra. JIMÉNEZ-BUTRAGUEÑO advierte que nadie se ha referido al derecho de las personas de edad a la vivienda, que es un problema en todas las ciudades, ya que los ancianos tienen dificultades físicas para acceder a sus viviendas y salir de ellas. El problema tiene interés especial en 1999, que es el Año Internacional de las Personas de Edad. Se ha hecho referencia a otros grupos de interés especial, como las mujeres y los niños, pero también hay que atender las quejas de los ancianos y los impedidos.

22. El Sr. ANTANOVICH dice que los tres derechos fundamentales reconocidos en el Pacto, a saber, los derechos a la alimentación, la educación y la vivienda, son igualmente importantes. El principal objeto del debate actual es la capacidad de los gobiernos de hacer efectivo el derecho a la vivienda. Es muy importante garantizar el disfrute del derecho a una vivienda adecuada y, concretamente, el derecho a obtener una vivienda asequible en condiciones de igualdad. Pocas veces se plantea al respecto la cuestión de la asistencia técnica. Hay que averiguar si Hábitat u otros organismos de las Naciones Unidas ejecutan algún programa de investigación y desarrollo que proporcione nuevos materiales a precios asequibles y más opciones técnicas para facilitar la construcción de viviendas adecuadas. La asistencia técnica puede desembocar en nuevas soluciones prácticas.

23. El Sr. GRISSA dice que el derecho a la vivienda no es igual en todos los países. En algunos, los problemas del rápido crecimiento de la población, la urbanización y las grandes migraciones de las zonas rurales hacen muy difícil que económicamente pueda apoyarse ese derecho. En África, por ejemplo, la tierra es propiedad de cada tribu y cualquier persona puede construirse una vivienda. Las zonas urbanas tienen problemas muy graves, sobre todo en Nairobi. Las autoridades locales parecen incapaces de solucionar los nuevos problemas. No puede compararse la situación de las ciudades africanas con la de ciudades como París o Londres. En África, la inversión es claramente insuficiente. Por otra parte, en el África subsahariana la familia media tiene seis hijos, y no dos y medio como en Europa. Con familias tan grandes y con el consiguiente problema del crecimiento de la población, los recursos de estos países son insuficientes.

24. El Sr. WIMER ZAMBRANO subraya que la expresión "desalojo legal forzoso" es lingüística y jurídicamente equívoca. Cuando dice que es contrario a los desalojos forzosos, el Comité se refiere claramente a los desalojos ilegales, pues los legales son práctica corriente en Europa occidental. Por lo tanto, hay que encontrar un término adecuado, y convendría saber si Hábitat se ha preocupado de aclarar el concepto.

25. El Sr. CEAUSU reitera las observaciones de la Sra. Jiménez-Butragueño y dice que en Europa oriental sucede que muchos ancianos no tienen descendientes o parientes próximos. Cuando envejecen, especialmente en países con economías de transición, los ancianos necesitan más recursos que compensen la insuficiencia de sus pensiones de jubilación. Muchos jóvenes se ofrecen a adquirir sus apartamentos a cambio de una renta mensual o de ayuda en las tareas domésticas. Algunos ancianos son maltratados y expulsados de sus viviendas por parejas jóvenes deseosas de apoderarse de ellas. Es obvio que los ancianos son un grupo necesitado de la protección jurídica y material de las autoridades.

26. Aun en peor situación se encuentran los huérfanos y los niños discapacitados a cargo del Estado. Éste no proporciona alojamiento a los jóvenes que cumplen 18 años y son aptos para trabajar. Algunos se quedan en la calle, por lo que es obvio que necesitan la ayuda urgente de la sociedad. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben formular las recomendaciones oportunas respecto de las dos categorías de personas mencionadas.

27. El Sr. LUDVIGSEN (Hábitat), en contestación a las cuestiones planteadas, dice que el derecho a la vivienda no es equiparable, por ejemplo, al derecho a la alimentación, pues éste depende de condiciones climáticas. La educación, por su parte, exige recursos públicos. En cuanto a la cooperación técnica, Hábitat

ha abordado el tema de la vivienda desde el punto de vista del número de las unidades de alojamiento. Desafortunadamente, los órganos de las Naciones Unidas o los mecanismos de asistencia bilateral no pueden proporcionar viviendas suficientes, y tampoco pueden hacerlo los gobiernos de los países africanos y en desarrollo. Por eso Hábitat ha tratado de fomentar la capacidad de las autoridades locales y nacionales para ayudar a comunidades y particulares. Es obvio que la situación mejoraría si las autoridades dejaran de hostigar a su propia población. En cuanto al objetivo de lograr una vivienda adecuada para todos, Hábitat ha emprendido una campaña de fomento de la seguridad de la tenencia, puesto que muchas autoridades locales no entienden la necesidad de dejar tranquila a la población.

28. En África, las normas sobre construcción se aprobaron en época colonial. Como los materiales de construcción son inasequibles para la mayoría de la población, Hábitat ha fomentado que se distinga entre los códigos empleados para edificios oficiales y los empleados para los pobres. El problema se agudiza porque las instituciones financieras no dan crédito para proyectos de construcción que no cumplen códigos estrictos. En cuanto a los materiales de construcción, Hábitat sigue colaborando con institutos de investigación de Asia, América Latina y África y ha actuado como catalizador en esa esfera a fin de favorecer la extensión de los métodos utilizados a otros países y regiones.

29. La situación en los países de África y Asia no es muy esperanzadora, habida cuenta del gran crecimiento de la población y la falta de voluntad política de ayudar. Hábitat ha tratado de apoyar las medidas comunitarias de desarrollo y animar a las autoridades nacionales, regionales y locales a colaborar con las comunidades. No se sabe si sus esfuerzos han tenido una gran repercusión, pero Hábitat ha seguido colaborando con las organizaciones no gubernamentales en todos los temas posibles. La situación es equiparable a la del respeto a los derechos humanos. El respeto por los grupos más pobres de la sociedad no es el que sería de desear, pero se está intentando que cambie la actitud de la gente. En cuanto a los desalojos forzados, se desconoce si Hábitat ha examinado el alcance de los términos empleados o si ha intentado formular una definición adecuada.

30. El Sr. RIEDEL da lectura en relación con los desalojos forzados, al fragmento pertinente de la Observación general N° 7. Dice que la prohibición de desalojos no se refiere a los efectuados por la fuerza en virtud de la ley y de acuerdo con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es preciso examinar detenidamente los términos empleados. Por otra parte, no hay que olvidar a los ancianos en el tema del derecho a la vivienda. El Sr. Ludvigsen se ha referido a cuatro parámetros que deben interpretarse de acuerdo con los principios fundamentales que los sustentan. Dichos parámetros comprenden la integración de los derechos de la mujer, la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y el principio de no discriminación. La discriminación es clara en algunos países y hay que definirla en relación con el derecho a la vivienda.

31. En cuanto a la asistencia técnica y la cooperación, Hábitat proporciona un marco o sistema de capacitación por medio de sus directrices, que deben seguir las autoridades nacionales y regionales y las instituciones de financiación privadas. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 del Pacto, los Estados Partes deben adoptar medidas, individualmente y mediante la cooperación internacional, especialmente la cooperación económica y técnica. Por otra parte, conviene aclarar las expresiones utilizadas, por ejemplo "hasta el máximo



de los recursos de que disponga" y "progresivamente". Todos los Estados Partes tienen la obligación de aclarar sus directrices y, en lo posible, hacer aportaciones en el plano internacional. Al decidir qué grupos deben financiar, los gobiernos pueden utilizar las directrices de Hábitat sobre asistencia en materia de vivienda.

32. Cabe subrayar que en la reunión de expertos sobre el derecho a la vivienda recientemente celebrada, los participantes, a saber, los miembros del Comité, Hábitat, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, alcanzaron un acuerdo general. Por último, se propuso que se apoyara el Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda. Ello podía hacerse mediante una carta en el informe final del Comité o en una resolución específica de éste.

33. La PRESIDENTA dice que quizás pudiera abordarse la cuestión en el capítulo 6 del informe del Comité. Es importante examinar la forma de ayudar a los países a establecer sus propios puntos de referencia y responder a las violaciones del derecho a la vivienda. Para ello podría apoyarse en general el Protocolo Facultativo como mecanismo de reclamación.

34. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUENO vuelve a poner de relieve el derecho de los ancianos a la vivienda, que puede incluirse en directivas que regulen los aspectos prácticos del problema. Como el problema afecta a muchas ciudades, tanto en Europa como en los Estados Unidos de América, hay que abordarlo con urgencia.

35. La PRESIDENTA agradece al Sr. Ludvigsen su información actualizada sobre la marcha de la labor de Hábitat y promete el apoyo del Comité a esa organización.

Examen de la propuesta para una reunión de trabajo sobre los indicadores y el derecho a la educación (continuación)

36. El Sr. HUNT agradece al Comité sus observaciones y contribuciones anteriores, que tratará de incluir en la propuesta, puesto que son compatibles con su objeto principal. Opina que la expresión "puntos de referencia" debe emplearse más a menudo en la propuesta y que el título debería cambiarse por el de "indicadores y puntos de referencia". Sin embargo, teme que la duración de la reunión esté sujeta a los fondos disponibles.

37. Está de acuerdo con el Sr. Sadi en que las consultas son esenciales, pero no cree que el Comité tenga que ponerse de acuerdo en todos los detalles si hay coincidencia en lo fundamental, como parece suceder. Corresponde entonces a la Presidenta mantener conversaciones con los posibles colaboradores en el marco convenido de la propuesta. En relación con la observación formulada por la mañana acerca de la utilísima experiencia del Comité en el tema de los indicadores del derecho a la educación, se pregunta el orador si no podría autorizarse a los miembros del Comité a presentar propuestas en el actual período de sesiones. Aunque sin duda esta cuestión volverá a abordarse en los meses siguientes, podría resultar un ejercicio constructivo. También convendría que en el actual período de sesiones se aclarara y ratificara la interpretación que el Comité da a las expresiones "indicadores" y "puntos de referencia", que los distintos órganos emplean en sentidos diversos. No está seguro si ello debe hacerse adoptando una breve observación general o añadiendo algunos párrafos al informe anual del Comité. El Sr. Hunt estaría dispuesto a redactar los párrafos en colaboración con algunos otros colegas para que posteriormente, dentro del

período de sesiones, los examinara el Comité en pleno. La secretaria del Comité volverá a facilitar un documento redactado para el día de debate general celebrado en diciembre sobre indicadores y puntos de referencia respecto del derecho a la educación. El orador agradecería que el Comité formulara observaciones sobre ese documento.

38. La PRESIDENTA dice que, si se pidiera a los miembros que manifestaran su experiencia personal sobre los indicadores esenciales, serían necesarias largas reflexiones, y teme que, dados los muchos temas aún pendientes, ese debate no llegue a celebrarse. En consecuencia, tal vez convendría celebrarlo el día siguiente. La Presidenta pide al Comité su opinión sobre la forma que debe adoptar la definición de los términos "indicadores" y "puntos de referencia"

39. El Sr. SADI, en relación con el párrafo 11 de la "Propuesta para una reunión de trabajo sobre los indicadores y el derecho a la educación" (HR/CESCR/NONE/1999/4), donde el Comité pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos "que considere la posibilidad de organizar una reunión de trabajo para determinar indicadores fundamentales del derecho a la educación", dice que la palabra "posibilidad" resta fuerza a la petición. En lo que él considera el párrafo dispositivo, sería mejor decir, por ejemplo, que el Comité recomienda o pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, en consulta con los órganos creados en virtud de tratados y los organismos especializados mencionados, organice una reunión de trabajo. En realidad, el Comité es partidario de que esa reunión se celebre; no examina meramente una posibilidad. El orador considera que el Comité debe presentar una petición más firme y se pregunta si el Sr. Hunt podría volver a redactar el párrafo.

40. La PRESIDENTA dice que nada puede hacer el Sr. Hunt porque éstos son los términos que figuran en el informe del Comité sobre el año anterior, que ya ha sido impreso. Quizá el Sr. Hunt podría modificar el párrafo sin citar el informe directamente. La Presidenta está de acuerdo, no obstante, en que la palabra "posibilidad" resta fuerza a la petición. En cuanto a la propuesta del Sr. Hunt de que el Comité explique por escrito qué entiende por "indicadores" y "puntos de referencia", pregunta si los miembros del Comité tienen alguna idea de la forma que podría adoptar esa aclaración, puesto que el Comité debe contar con una definición operativa de los términos.

41. El Sr. RIEDEL, reiterando lo que señaló en la sesión anterior, dice que el tema es importante y que se puede lograr el consenso rápidamente. Es preferible que el Comité redacte una observación general y no que se limite a incluir dos párrafos sobre el particular en las observaciones finales del período de sesiones. Aunque el tiempo apremia, sería muy lento celebrar un debate el día siguiente sin contar con un texto preliminar. Quizá un reducido grupo oficioso, formado por el Sr. Hunt y otros interesados, podría redactar un proyecto de definiciones y someterlo luego al Comité.

42. La PRESIDENTA dice que la propuesta del Sr. Riedel es práctica y permitiría ahorrar tiempo. Pregunta si los miembros del Comité pueden facilitar ejemplos de posibles indicadores esenciales del derecho a la educación a fin de preparar una lista preliminar oficiosa sin formular definiciones. Recuerda a los miembros del Comité que recibirán el documento presentado en diciembre el día del debate general, que servirá de orientación sobre el significado de los indicadores. Sin embargo, el objetivo en este momento es hacerse una idea

aproximada de lo que el Sr. Hunt llama "indicadores" y "puntos de referencia". En la propia reunión de trabajo se abordará cuáles deban ser los indicadores.

43. El Sr. HUNT dice que confía en que el breve documento sobre indicadores y puntos de referencia esté disponible el día siguiente y pide a los miembros del Comité que, cuando lo hayan estudiado presenten las observaciones pertinentes lo antes posible.

44. Brevemente, un "indicador" es una regla o medida convenida. En el ámbito de la educación, pueden ser indicadores el índice de alfabetización, el presupuesto destinado a educación o la tasa de escolaridad. La finalidad de la reunión de trabajo es conseguir el acuerdo respecto de una breve lista de indicadores del derecho a la educación para, posteriormente, establecer los puntos de referencia adecuados para los distintos países. Por ejemplo, en el caso de Nueva Zelandia, el punto de referencia de la alfabetización podría ser el 100%. Si las estadísticas indican que Nueva Zelandia sólo ha logrado un índice de alfabetización del 90%, el Comité podrá decir a Nueva Zelandia, cuando comparezca ante él, que debe tratar de alcanzar un índice del 95, 98 o 99% en un plazo de cinco años. En el caso de un país menos desarrollado económicamente, el Comité puede considerar que en la práctica el índice de alfabetización es del 40%. El Comité puede decir a ese país, cuando comparezca ante él, que ha observado que el índice es en ese momento del 40% y que sugiere que el país se fije como punto de referencia el 50% en un plazo de cinco años. El orador es consciente de que la manera de utilizar los puntos de referencia es cuestión distinta, pero lo que ha intentado es dar ejemplos concretos. En resumen, un indicador es una medida convenida y un punto de referencia es aquél en que el Comité considera que debe hallarse determinado Estado Parte en relación con esa medida. Todo eso se dice en el documento. Si un grupo de miembros del Comité va a tratar de aclarar la definición operativa de esos términos por el Comité, sería muy de agradecer que el resto del Comité opinara sobre el documento.

45. La PRESIDENTA dice que el Secretario del Comité procurará que se disponga de ejemplares del documento el día siguiente.

46. El Sr. KOUZNETSOV, refiriéndose a los ejemplos del Sr. Hunt sobre el índice de alfabetización, pone en duda que haya una relación directa entre éste y el grado de cumplimiento del Pacto.

47. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que está de acuerdo con el Sr. Kouznetsov y que el Comité debe ser cauteloso al dar cifras concretas. Cuantificar un programa de esa clase es complicado si quiere hacerse de modo relativamente científico.

48. La PRESIDENTA dice que no se debate ahora sobre indicadores específicos. Se trata más bien de un debate general sobre qué puede ser, no qué debe ser, un indicador.

49. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que entiende suficientemente lo que es un indicador. Si no se equivoca, un indicador es una medida convenida o unos datos concretos que reflejan diversos aspectos de los derechos reconocidos en el Pacto. En materia de educación, los indicadores podrían ser, por ejemplo, el porcentaje del PIB, el absentismo escolar, la asistencia a la escuela o el índice de alfabetización de los adultos. Sin embargo, los indicadores siempre deben referirse a un período determinado. Por ejemplo, en qué medida ha avanzado cierto país desde el último informe. Personalmente, la oradora tiene

más problemas para entender qué es un punto de referencia. Tal vez el Sr. Hunt pueda ayudarla a entenderlo ofreciendo más explicaciones.

50. La PRESIDENTA dice que no quiere que el Comité inicie un debate en profundidad en ese momento.

51. El Sr. PILLAY dice que parece haber cierta confusión en cuanto a qué son los indicadores y los puntos de referencia. A fin de medir la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en un Estado Parte, es necesario, en primer lugar, disponer de indicadores, como el índice de alfabetización o el porcentaje del presupuesto destinado a educación. En segundo lugar, hay que establecer objetivos, que serán distintos según el grado de desarrollo de cada país. Si se observa que un país no alcanza los objetivos establecidos, se le pedirá que trate de hacerlo. Así es como, en realidad, se decide si un país garantiza el derecho a la educación reconocido en el Pacto. Es un paso importante para medir la efectividad de algunos derechos económicos, sociales y culturales.

52. La PRESIDENTA, volviendo a la propuesta planteada, dice que el Sr. Hunt le ha sugerido que celebre consultas con las demás partes interesadas. Sin embargo, antes de mantener las consultas, el Comité tiene que decidir si quiere que se celebre la reunión de trabajo. La Presidenta se reunirá la semana siguiente con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, a finales de mayo, con los presidentes de otros comités, y estas son excelentes ocasiones para plantear la cuestión.

53. El Sr. RIEDEL dice que el Comité debería aprobar que se celebrara la reunión de trabajo. Su duración debería debatirse a puerta cerrada antes de que la Presidenta se reuniera con la Alta Comisionada. Como habría que preparar documentos de antecedentes, tal vez podría dejarse la reunión de trabajo para el año siguiente. A modo de ejemplo, la Reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos prácticos del derecho humano a una vivienda adecuada, de la que antes se ha tratado, tuvo 30 participantes, la financiaron y patrocinaron conjuntamente dos órganos de las Naciones Unidas y duró, no sin dificultades, dos días.

54. En cuanto a la propuesta sobre los indicadores, puede dividirse el análisis en cuatro etapas: en primer lugar, la definición de indicadores que requieren estadísticas, fácticas o de otra índole; en segundo lugar, el establecimiento de puntos de referencia nacionales, entendiéndose por tales lo que cada Estado Miembro considera que puede lograr antes del siguiente período de sesiones. En tercer lugar, el establecimiento de puntos de referencia internacionales por parte de órganos como el Comité, mediante los cuales se decidirá si los puntos de referencia nacionales han sido muy bajos o excesivamente altos; y en cuarto lugar, la verificación, al cabo de cinco años, del cumplimiento de los puntos de referencia nacionales e internacionales. En contra de lo que suele decirse, los indicadores son políticos, es decir, se refieren a cuestiones de política, como la alfabetización o la asignación presupuestaria, que pueden afectar a unos países y no a otros. Los indicadores no tienen carácter jurídico.

55. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que tiene la impresión de que hace mucho que el Comité está de acuerdo en la conveniencia de celebrar la reunión de trabajo. Tal vez convendría determinar quién está en contra de la reunión.

56. El Sr. MARCHAN ROMERO dice que tiene una duda en cuanto a la parte IV del párrafo 19 de la "Propuesta para una reunión de trabajo sobre los indicadores y el derecho a la educación" (HR/CESCR/NONE/1994/4), que dice que se elaborará y adoptará un breve informe de la reunión de trabajo en el que se enumerarán los indicadores fundamentales convenidos y otras recomendaciones. Pregunta si estos indicadores y recomendaciones se acordarán en la reunión de trabajo o en el Comité. Una reunión externa al Comité no debería tener la última palabra en la aprobación definitiva de los indicadores relacionados con el Comité. El documento mencionado no aclara este punto. El Comité está dispuesto a cooperar con otros órganos pero no debe parecer que se subordina a ellos en este tema.

57. El Sr. HUNT está de acuerdo en la importancia de esta cuestión. Remite al Comité a la parte I del párrafo 19 del documento, que dice que los participantes estudiarán el modo en que los indicadores fundamentales, una vez convenidos, podrán ser adoptados y empleados por los distintos órganos creados en virtud de tratados, organismos especializados, programas y otros interesados, y dice que considera que en la reunión de trabajo se aprobarían una serie de indicadores, no a título definitivo sino de recomendación. Los participantes en la reunión de trabajo someterían los indicadores a sus comités respectivos para su aprobación.

58. La PRESIDENTA está de acuerdo en que ésa es la mejor solución y reitera que la última palabra la tendrían los órganos creados en virtud de tratados. No obstante, lo importante es reunirse para entender la labor de cada comité y cómo interpretan el derecho a la educación otros órganos creados en virtud de tratados.

59. En cuanto a la financiación de la reunión de trabajo, se ha propuesto que, en vista de lo costoso que resulta organizar reuniones de esta clase, se pedirá ayuda al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No obstante, la participación decisiva se reservará a la Oficina del Alto Comisionado.

60. Se ha pedido al Sr. Hunt que modifique el documento según lo debatido en el Comité y redacte un documento de trabajo. No es necesario que el Comité apruebe la celebración de la reunión de trabajo porque esto ya lo hizo en el período de sesiones anterior. Basta que apruebe la forma de la reunión. Eso explica la necesidad de un debate oficioso y de que se formule una decisión sobre el documento, que luego se transmitirá a otras partes interesadas. La Presidenta recuerda a los miembros del Comité que presenten sus observaciones sobre los dos párrafos relativos a los puntos de referencia y los indicadores que pondrá a su disposición el Sr. Hunt la semana siguiente.

#### Petición de autorización para filmar los debates del Comité

61. La PRESIDENTA, pasando a otro tema, comunica a los miembros del Comité que el Secretario de éste ha recibido una carta del Sr. Joe Little, corresponsal de asuntos religiosos y sociales de la Televisión Nacional Irlandesa, en la que pide autorización para filmar el examen, por parte del Comité, del informe de Irlanda, que tendrá lugar los días 4 y 5 de mayo de 1999. Puesto que es una sesión pública, no puede impedirse la entrada de los operadores, pero sí puede impedírseles filmar si la delegación de Irlanda o el Comité no desean que lo hagan. Contestando a la pregunta del Sr. Antanovich de si ha habido algún precedente, la Presidenta contesta que sí.

62. El Sr. SADI dice que, ya que la presencia de los operadores no está prohibida, el Comité debería pedir opinión al Estado Parte interesado. Los debates de la Comisión de Derechos Humanos se han fotografiado muchas veces, y debería fomentarse la filmación de las sesiones públicas.

63. La PRESIDENTA dice que también hay un precedente de una delegación de un Estado que se opuso a la presencia de las cámaras de televisión.

64. El Sr. RIEDEL dice que ha sucedido recientemente que no se ha filmado cierta reunión pero, a continuación, el presidente ha concedido una entrevista a la televisión sobre los principales temas planteados en la reunión. Personalmente, el orador no se opone a la filmación pero se pregunta qué opina la delegación de Irlanda. Hay que fomentar la publicidad, pues contribuye a difundir la información en general y respecto del país de que se trate.

65. La PRESIDENTA dice que se ha pedido al Secretario del Comité que pregunte a la Misión Permanente de Irlanda si se opone a la filmación. El Comité se ajustará a lo que diga la delegación.

66. El Sr. AHMED se pregunta por la duración de la filmación. Teme que, si es demasiado larga, afectará al debate porque algunas personas podrían sentirse cohibidas y otras todo lo contrario.

67. La PRESIDENTA dice a título personal que no es partidaria de que haya cámaras de televisión en la sesión.

68. El Sr. ATANGANA sugiere que el Comité se dirija con prudencia a la delegación para no alarmarla.

69. El Sr. GRISSA opina que es una irresponsabilidad trasladar a la delegación de Irlanda una decisión que en realidad compete al Comité. Si la delegación dice que no, su negativa puede interpretarse en Irlanda como una vulneración de la libertad de información, y si accede, puede verse en una situación delicada.

70. El Sr. ANTANOVICH piensa, por el contrario, que la delegación debe tener la última palabra, pues aunque la publicidad de la labor del Comité es importante, lo es mucho más que consulte con el Gobierno del Estado Parte. La cadena de televisión puede ser partidaria de la oposición y utilizar la información en Irlanda con fines políticos para desacreditar al Gobierno. Otro precedente que convendría que sentara el Comité sería pedir a la cadena que contribuyera a sufragar los gastos de las Naciones Unidas pagando por la oportunidad de filmar la labor del Comité.

71. La PRESIDENTA dice que su propia reticencia se debe, más que al temor de que los miembros del Comité se sientan cohibidos, a que la cadena de televisión pueda manipular las cintas en perjuicio de la delegación y del Comité.

72. El Sr. MARCHAN ROMERO coincide con la Presidenta y advierte que es el Comité el que debe establecer las normas.

73. El Sr. WIMER ZAMBRANO opina que debe permitirse a la cadena que filme la sesión, puesto que es pública, y que es una mezquindad impedir el acceso a las cámaras. Debe prevalecer el sentido de la medida: el orador no cree que el instrumental de la cadena sea tal que impida el normal desarrollo de la sesión ni que la cadena quiera filmar las tres horas de sesión sobre el informe de

Irlanda. En realidad, es muy improbable que las observaciones del Comité causen gran conmoción política. Por el contrario, el Comité debería agradecer que por una vez ha merecido la atención de los medios de difusión.

74. La PRESIDENTA propone que el Secretario del Comité informe de la petición a la Misión Permanente. Si ésta está de acuerdo, la cadena tendrá acceso a la sesión con las condiciones que establezca el Comité.

75. El Sr. AHMED dice que si el Comité está de acuerdo en que se conceda la autorización podría establecerse el requisito de que sólo se filmaran los diez primeros minutos de la sesión.

76. El Sr. RIEDEL dice que hay opiniones claramente discrepantes en el Comité. Hay quien piensa que debe concederse la autorización en interés de la libertad de prensa, la cual, en definitiva, tiene derecho a utilizar la información como le parezca, dejando a los oyentes o espectadores que decidan si la información es objetiva.

77. Otros opinan que no debe autorizarse la filmación por temor a que no se respete la ética de la información o se presenten las declaraciones fuera de contexto y se subraye alguna observación de un miembro del Comité o alguna cuestión muy polémica. Una posible solución intermedia sería proponer a la cadena que mantuviera una sesión de interpelación con la Presidenta y la delegación antes del diálogo en el Comité.

78. El orador considera, por su parte, que debe autorizarse la filmación y permitir a la cadena que decida su contenido. En la concesión de entrevistas televisadas en su país, el orador pone normalmente la condición de ver los fragmentos y aprobar su contenido antes de la retransmisión del programa. Es una solución que puede funcionar o no. El orador no comparte, sin embargo, la propuesta del Sr. Ahmed, pues está convencido de que la cadena de televisión no estará interesada en filmar los diez primeros minutos de la sesión, que se referirán exclusivamente a cuestiones formales.

79. El Sr. TEXIER, al que se suma el Sr. Antanovich, está de acuerdo con el Sr. Wimer en que debe concederse la autorización en interés de la libertad de información. Siempre existe el riesgo de que se manipule la información, pero está convencido de que en ese caso el Gobierno de Irlanda tiene recursos para defenderse y de que también protestarán las organizaciones no gubernamentales del país. Es inútil insistir en advertencias y condiciones, pues nadie garantiza que se respeten. Lo que importa son las conclusiones que el Comité extraiga de su diálogo con la delegación. Puesto que se acepta comúnmente que interesa al Comité que su labor se divulgue, la petición debe autorizarse si el Gobierno de Irlanda acepta.

80. El Sr. THAPALIA está de acuerdo en que, aunque la prensa publicará lo que le interese, la petición que se examina da al Comité la oportunidad de hacerse publicidad sin grandes esfuerzos por su parte.

81. El Sr. SADI dice que no piensa en Irlanda sino en la importancia de la campaña del Comité dirigida a poner de relieve los derechos económicos, sociales y culturales y fomentar el conocimiento de su propia labor y de las disposiciones del Pacto. El país concretamente afectado no cuenta, en el sentido de que las cuestiones planteadas respecto de Irlanda pueden aplicarse a casi todos los demás países. Si algunos miembros se sienten cohibidos por la

presencia de las cámaras de televisión, sin duda el Comité puede improvisar soluciones. Sería insensato que el Comité renunciara a la publicidad gratuita sobre su labor.

82. La PRESIDENTA dice que hay acuerdo general en que, si la delegación no se opone, el Comité accederá a la petición.

83. El Sr. HUNT dice que está de acuerdo con esa afirmación, bien entendido que la cadena de televisión no debe obstaculizar el desarrollo del debate. Por consiguiente, no sólo hay que obtener el consentimiento del Gobierno de Irlanda sino el compromiso pertinente de la cadena de televisión.

84. El Sr. RIEDEL, para mayor información al respecto, dice que acaba de recibir del jefe de la delegación alemana que intervino en el anterior período de sesiones del Comité la transcripción de un interesantísimo debate parlamentario de una hora de duración, celebrado a petición del partido PDS, sobre las observaciones finales del Comité, documento que recomienda encarecidamente a los miembros del Comité. Obviamente, como el documento afecta a su propio país, el orador se abstendrá de emitir todo juicio u observación.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.